

PROVIDENCIA, 5 FEB 2025

EX.Nº 207 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 876 de 22 de abril de 2014, se ratificó el convenio ACREDITACIÓN OMIL E INCORPORACIÓN A SISTEMA BOLSA NACIONAL DE EMPLEO, suscrito con fecha 10 de marzo de 2011, entre el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SENCE) y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, con la finalidad de acreditar la existencia de la Oficina Municipal de Información Laboral, sustituyendo asimismo, el convenio de Creación OMIL.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.638 de 12 de agosto de 2014, se ratificó el convenio Colaboración suscrito con fecha 17 de junio de 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, complementario al Convenio de Acreditación OMIL, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 3674 de 5 de mayo de 2011, suscrito entre SENCE y la Municipalidad de Providencia, en el cual ambas partes se comprometen a cumplir con funciones,, actividades y requerimientos específicos que permitan implementar un sistema de intermediación laboral.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.202 de 1 de septiembre de 2021, se ratificó el nuevo convenio de ACREDITACIÓN OMIL E INCORPORACIÓN A SISTEMA BOLSA NACIONAL DE EMPLEO SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, suscrito con fecha 26 de noviembre de 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, SENCE, RUT.Nº 61.531.000-K, atendidas las nuevas exigencias

4.- La resolución Exenta Nº 130 de 15 de enero de 2025, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo- SENCE, que aprueba Anexo Nº 2 denominado "Carta de compromiso" del Convenio de Acreditación OMIL e Incorporación al Sistema Bolsa nacional de Empleo, suscrito entre SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO - SENCE y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA .-

5.- El Memorandum Nº 1.513 de fecha 23 de enero de 2025 de la Dirección Jurídica.-

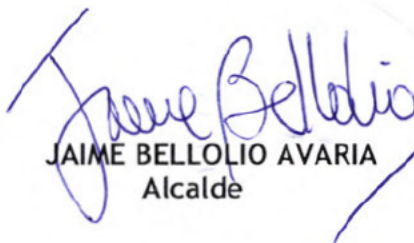
DECRETO:

1.- Ratifícase el Anexo Nº 2 Carta de Compromiso del Convenio Acreditación OMIL e Incorporación a Sistema Bolsa Nacional de Empleo, suscrito con fecha 16 de diciembre de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, SENCE, RUT.Nº 61.531.000-K.-

2.- El texto del referido Anexo Carta de Compromiso del Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

CVR/MRMQ/AVAS/fhm. -

Distribución:

Interesada

Dirección de Control

Dirección de Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 416 /

ANEXO N°2

**Carta de compromiso
Convenio acreditación OMIL e incorporación a sistema Bolsa Nacional de Empleo**

En Providencia, 16 de diciembre de 2024, yo Jaime Bellolio Avaria, cédula nacional de identidad N [REDACTED], alcalde de la Municipalidad de Providencia, consta en Acta Complementaria de Proclamación alcalde Comuna de Providencia, de fecha 29 de noviembre de 2024 dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, decreto EX.CGR. N°3247, de fecha 6 de diciembre de 2024.

DECLARO:

1- Conocer y aceptar en su totalidad el denominado "Nuevo convenio Acreditación OMIL e incorporación a Sistema Bolsa Nacional de Empleo" y sus anexos, suscritos entre SENCE y este municipio con fecha 26 de noviembre 2019.

2- Cumplir a la fecha con las siguientes obligaciones asumidas en el "Nuevo convenio Acreditación OMIL e incorporación a Sistema Bolsa Nacional de Empleo", singularizado precedentemente:

Obligaciones comprometidas según convenio	CUMPLO	NO CUMPLO	Plazo de mejora MES y AÑO (sólo para los incumplimientos)
Jefe/a de Oficina (Profesional de planta o contrata, de dedicación exclusiva, o superior a 20 horas semanales).	X		
Dos funcionarios/as (Personal de planta o contrata, del escalafón de profesional y/o técnico).	X		
Infraestructura accesible y/o con espacio para atender a PcD o con dificultades de movilidad (según indicaciones establecidas en anexo convenio).	X		
Estaciones de trabajo equipadas para el número de funcionarios que se desempeñan en la OMIL (según indicaciones establecidas en anexo convenio).	X		
Sala de espera (según indicaciones establecidas en anexo convenio).	X		
Espacio para la realización privada de entrevistas (según indicaciones establecidas en anexo convenio).	X		
Acceso a baño público (según indicaciones establecidas en anexo convenio).	X		
Medios de climatización adecuados (según indicaciones establecidas en anexo convenio).	X		
Servicio de comunicación de voz fijo o móvil para recibir y/o realizar llamadas.	X		
Equipos computacionales conectados a internet (según indicaciones establecidas en anexo convenio).	X		
Poner a disposición de la OMIL el rol de patentes comerciales, industriales y de servicios.	X		
Asegurar la participación de la OMIL en la Red Territorial que SENCE le designe	X		
Asegurar recursos para transporte o facilitar el uso de vehículo municipal.	X		
Utilizar, para la OMIL, imagen corporativa proporcionada por SENCE	X		



sence

3- Comprender que las obligaciones no cumplidas y los plazos comprometidos en el punto anterior, que no pueden superar un año calendario desde la fecha de firma de este Anexo serán parte de los procesos de fiscalización y supervisión señalados en el convenio y en caso de que SENCE lo determine, podrá poner término anticipado a este convenio, según lo señalado en el mismo.

4- Respetar la vigencia del "convenio Acreditación OMIL e incorporación a Sistema Bolsa Nacional de Empleo" y sus anexos, por el período de 2 años, si éstos ya se estuviesen computando, según lo estipulado en la cláusula Décima del convenio ya indicado.

El presente Anexo (carta de compromiso) forma parte integrante del "convenio Acreditación OMIL e incorporación a Sistema Bolsa Nacional de Empleo" para todos los efectos legales.


Jaime Bellolio
Jaime Bellolio Avaria
Alcalde
CHILE Municipalidad De Providencia

cm